I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 337 AÑO 2020**
Nombre Contratista	**KELLY JOHANA SALAZAR CUELLAR**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	**X**	**Hasta (tiempo)**	31/12/2020	**Valor a adicionar**	**$ 1.636.544**
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia (lugar de prestación solicitado)**	
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**			
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN suscribió el contrato No. 337 de 2020 con **KELLY JOHANA SALAZAR CUELLAR**, identificada con C.C. 30505834 expedida en Florencia. El mencionado contrato se suscribió por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 45.550.475), con un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación de la ARL y hasta el 18 de diciembre de 2020.

Desde la supervisión se solicita la prórroga del plazo con adición en valor del presente contrato, teniendo en cuenta que el contratista viene cumpliendo con lo pactado, sin embargo, en la evaluación de avance en el cumplimiento de metas e indicadores del GT, así como la definición de medidas para la reactivación de la atención presencial a propósito del levantamiento del Aislamiento Preventivo ordenado mediante Resolución 1462 del 25 de Agosto de 2020 y Directiva Presidencial No. 007 del 27 de Agosto de 2020, se considera necesario ampliar la vinculación del contratista hasta el cierre de la vigencia 2020 para apalancar el logro y atención de los siguientes procesos:

- Gestión de proyectos productivos de Reincorporación.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- Gestión de oferta individual de Formación Académica y Formación para el Trabajo
- Atención a la población objeto
- Cierre de procesos 2020 y apoyo al coordinador en todas las gestiones y acciones relacionadas con el proceso de Reincorporación.

Por consiguiente, se solicita la prórroga del contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2020, con una adición en valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.636.544).

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del Contrato:	$ 45.550.475
Valor Modificaciones:	$ 0
Valor actual del contrato:	$ 45.550.475
Valor total pagado al contratista a la fecha: 30/09/2020	$ 34.912.939
Valor pendiente de pago al contratista hasta el 18 de diciembre 2020.	$ 10.637.536
Valor por a adicionar del 19 de diciembre al 31 de diciembre de 2020:	$ 1.636.544
Valor Final del Contrato:	$ 47.187.019

La contratista **KELLY JOHANA SALAZAR CUELLAR**, identificado (a) con C.C. No. 30505834 expedida en Florencia, manifiesta estar de acuerdo y acepta la prórroga del plazo con adición en valor de su contrato.

La supervisión una vez verificada las actividades a realizar por parte del contratista avala la adición y prórroga del presente contrato.

IV. Fecha de Solicitud	**13/10/2020**

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**
HUGO ALEJANDRO RINCON URIBE	**KELLY JOHANA SALAZAR CUELLAR**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"